



# Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



Gobierno Regional  
de Apurímac

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° <sup>185</sup> 2017-GR.APURIMAC-GG.

Abancay, 31 MAYO 2017

### VISTOS:

El Proveído Gerencial General de fecha 17/05/2017, el Informe N° 500-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 16/05/2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867;

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, establece que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitante, de acuerdo con los planes y programas Nacionales, Regionales y Locales de desarrollo;

Que, el Ing. Ronmel Sarmiento Becerra – Residente de Obra, mediante Informe N° 19-2017-GRAP/GRDE/PRR/RSB/RO, de fecha 26/04/2017, solicita la Verificación de la Culminación de Obra, del Proyecto “Instalación del Sistema de Riego por Aspersión en los Sectores de San Juan de Dios, Trancapata y Bacas en la Comunidad de Luis de la Puente Uceda, Distrito de Curahuasi – Abancay - Apurímac”; de la misma forma se evidencia que al documento señalado, el Residente de Obra adjunta la siguiente información: **1. Asiento N° 795 (20/04/2017):** El Residente da a conocer mediante cuaderno de obra la culminación del 100% de la obra y solicita al supervisor la verificación del Sistema de Riego; **2. Asiento N° 796 (20/04/2017):** Del Supervisor de Obra en vista que el residente solicita la verificación de la Obra, este procede a verificar, señalando que; Se encuentran culminados al 100%, así mismo señala que el proyecto se encuentra operativo y en funcionamiento (...);

Que, el Ing. Fredy Quispe Ferrel – Supervisor de Obra, mediante Carta de Presentación de Documentos de Inspector y/o Supervisor de Obra N° 06-17-FQF-SO-GRA, de fecha 26/04/2017, comunica la terminación de obra y solicita la conformación del comité de recepción de obra, señalando que: Se hace de conocimiento que mediante anotación de cuaderno de obra de fecha 20/04/2017 asiento N° 795 del Residente de Obra hace de conocimiento que la obra se encuentra culminada al 100% por lo que la Supervisión mediante anotación de asiento N° 769 de fecha 20/04/2017, certifica al 100% la culminación de obra de acuerdo a las metas programadas y/o adicionales aprobados, en consecuencia solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra;





# Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



Que, el Coordinador de Supervisión de Proyectos de Riego, Ing. Rene E. Quinta Nina, propone a los profesionales que conformaran el Comité de Recepción de Obra y Liquidación Técnica Financiera del proyecto concluido, señalando que: Los profesionales propuestos cumplirán lo dispuesto en la Directiva Institucional vigente para proyectos de Inversión Pública de acuerdo a Ley, así mismo verificarán la documentación necesaria para hacer resultar su liquidación física financiera y cierre de proyecto mediante las instancias pertinentes;

Que, el Director Regional de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante Memorando Múltiple N° 021-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 11/05/2017, designa a los profesionales que conformarán el Comité de Recepción de Obra y Liquidación Técnica y Financiera del proyecto: “Instalación del Sistema de Riego por Aspersión en los Sectores de San Juan de Dios, Trancapata y Bacas en la Comunidad de Luis de la Puente Uceda, Distrito de Curahuasi – Abancay - Apurímac”;

Que, en atención a los antecedentes documentales, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 16/05/2017, solicita a este Despacho Gerencial, la aprobación de la Conformación del Comité de Recepción de Obra y Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: “Instalación del Sistema de Riego por Aspersión en los Sectores de San Juan de Dios, Trancapata y Bacas en la Comunidad de Luis de la Puente Uceda, Distrito de Curahuasi – Abancay - Apurímac”; proponiendo para ello a tres profesionales; por lo que en fecha 17/05/2017, mediante Proveído Gerencial consignado con el expediente N° 3283, se dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proceda conforme a norma;

Que, el presente acto resolutivo se emite de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001- 2010-GR.APURIMAC/PR, denominado: “Para lo formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Base de Inversión por Administración Directa o Encargo”, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010. Asimismo, de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 003-99-CTAR APURIMAC/PE, denominado “Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR Apurímac”, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURIMAC/P, de fecha 30/12/1999;

Que, cabe mencionar que: **A). LA RECEPCIÓN:** Es responsabilidad del órgano de administración de los funcionarios designados por la Entidad, sin perjuicio de lo que esta última disponga en sus normas de organización interna. La Entidad procederá a designar una comisión de recepción, según corresponda la naturaleza de los trabajos quienes verificaran el fiel cumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico del Proyecto, culminada la verificación y de no existir observaciones se procederá a la recepción de obra. **B). LA LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA:** Consistente en un proceso de cálculo técnico, sustentada en la obra física ejecutada reflejada en la valorización final y el informe financiero de los gastos;

Que, en consecuencia, resulta necesario que el Gobierno Regional de Apurímac cumpla con la designación del “Comité de Recepción y Liquidación de Obra” del Proyecto: : “Instalación del Sistema de Riego por Aspersión en los Sectores de San Juan de Dios, Trancapata y Bacas en la Comunidad de Luis de la Puente Uceda, Distrito de Curahuasi – Abancay - Apurímac”;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GRDE, de fecha

Página 2 de 3





# Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



01/02/2016, la Ley N° 27783 – Ley de Base de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Recepción y Liquidación de Obra, para del Proyecto: : “Instalación del Sistema de Riego por Aspersión en los Sectores de San Juan de Dios, Trancapata y Bacas en la Comunidad de Luis de la Puente Uceda, Distrito de Curahuasi – Abancay - Apurímac”. Conforme al detalle siguiente:

- **Presidente:** Ing. Juan Gregorio Orco Díaz CIP. 48866
- **Integrante:** Ing. José Luis Kana Concha (Liquidador Técnico) CIP. 174770.
- **Integrante:** CPC. Saulo Arroyo Vargas (Liquidador Financiero) Matrícula N° 23-395.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a las decisiones contenidas en la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°047-2010-GR.APURIMAC/PR, y la Directiva N°003.99.CTAR.APURIMAC/PE, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.CTAR-APURIMAC/P, y demás normas complementarias y/o modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE,** la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión para su conocimiento, cumplimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR,** la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerencia de Obras y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de Ley.

## REGISTRES, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Lic. Adm. CHOU DIONICIO GASPAR MARCA  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CDGM/GG  
AHZB/DRAJ

